

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el Informe de Auditoría  <a href="#">DESCARGAR INFORMACION POR ZONAS</a> <a href="#">RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL SUBCOMANDO EN JEFE</a>
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DNA7-0005-2021 (1 de enero de 2017 y el 23 de agosto de 2019) Memorando 0134-DNA7-2021 de 08 de marzo de 2021	Conocimiento: oficio 0107-DNA7-2021 de 08 de marzo de 2021	Examen especial a la solicitud, autorización, registro, pago y liquidación de viáticos, subsistencias y pasajes al interior; y, de viáticos por gastos de residencia, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 23 de agosto de 2019	Pasajes aéreos otorgados a servidores del nivel jerárquico superior, sin considerar la normativa legal vigente	1	El Coordinador General Administrativo Financiero, y los Directores Administrativo, de Recursos Humanos y de Navegación Aérea, ubicados en los grados 5 y 2 del nivel jerárquico superior, requirieron 76 pasajes aéreos para fines de semana y feriados, indicando que sus lugares de residencia habitual se encontraban en las ciudades de Guayaquil y Cuenca, conforme constaban en sus Declaraciones Patrimoniales Juradas, y, los Directores Administrativos Titulares y Subrogantes, sin observar la norma legal, autorizaron la compra y requirieron el pago de los pasajes aéreos para que se trasladan a su lugar de residencia habitual; situaciones que originaron se cancelen 14 323,00 USD en pasajes por transporte a funcionarios del nivel jerárquico superior que no les correspondía recibir este beneficio	1. Autorizaré las adquisiciones de pasajes aéreos y terrestres por transporte, para los servidores que tengan derecho a este beneficio.	Al Director Administrativo					Con oficio 0107-DNA7-2021 de 08 de marzo de 2021, el Director Nacional de Auditoría de Transporte, Vialidad, Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria remitió al Director General de Aviación Civil, un ejemplar del informe DNA7-0005-2021 (0002-DGAC-AI-2020)  Los resultados del seguimiento se darán a conocer tan pronto las áreas remitan la documentación que justifique el cumplimiento, de acuerdo al Artículo 28. Seguimiento y Control del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado  dispone que: "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."	
			Anticipos de viáticos no registrados	2	La Analista Financiera 1 de la Dirección de Empresas DGAC, no ejecutó el proceso del devengado de los anticipos de viáticos en el sistema contable, tampoco realizó los ajustes al finalizar los periodos fiscales de 2017 y 2018; y, la Analista Financiera 2, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección de Empresas DGAC, no supervisó ni realizó las gestiones ante el Ministerio de Finanzas para regularizar los anticipos de viáticos del citado período en el sistema eSIGEF, lo que ocasionó que a la fecha de corte del examen especial, se mantengan saldos sin liquidar y regularizar en la cuenta contable 112.15.01, desde el 2017 por 8.209,68 USD	2. Efectuaré el ajuste contable de la cuenta 112-15-01 Anticipo de Viáticos Pasajes y Otros de Viajes Institucionales de la ex Dirección de Empresas DGAC, a fin de liquidar y regularizar la cuenta contable.  3. Registraré el gasto con la documentación de soporte respectiva, una vez efectuada la liquidación de los viáticos.	A la Contadora General   A la Responsable de Contabilidad de la Dirección Zonal						
			Falta de control previo en liquidación de viáticos	3	Los servidores que efectuaron el control previo al registro de la liquidación de viáticos al interior, no verificaron que los informes de servicios institucionales presentados se encuentren correctamente realizados, que las facturas hayan estado vigentes, sin tachones, enmendaduras y borrones, obtenidas en el lugar de la comisión de servicios, con la actividad económica del servicio recibido, con el IVA calculado correctamente y que las notas de venta emitidas estén dentro de los valores establecidos por el SRI, ocasionando una administración deficiente de los recursos destinados a viáticos al interior en la institución.	4. Verificarán que los documentos de respaldo de las liquidaciones de viáticos, subsistencias y alimentación al interior, sean coherentes con el lugar y fechas de la comisión, que el IVA en las facturas esté calculado correctamente, y que las facturas y notas de venta cumplan las regulaciones emitidas por el Organismo Rector	A los Servidores responsables del control previo al registro de las liquidaciones de viáticos						